

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 308

Callao, 22 de Mayo de 2012

VISTOS;

La Resolución Gerencial General N° 152, de fecha 11 de mayo de 2012, de la Gerencia General; con el Informe N° 001-2012/GRC/CAFED/CE/ADS-035, de fecha 22 de mayo de 2012, del Comité Especial; y con el Informe N° 284-A-3-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de mayo de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 152, de fecha 11 de mayo de 2012, la Gerencia General aprobó el expediente, presupuesto analítico desagregado, término de referencia y especificaciones técnicas de la actividad **“ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS WLAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO”** del LOTE 16 al LOTE 43;

Que, mediante Informe N° 001-2012/GRC/CAFED/CE/ADS-035, de fecha 22 de mayo de 2012, el Comité Especial solicitó a la Gerencia General que se proceda la aprobación de las Bases correspondiente al Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 0035-2012-CAFED, para la Contratación del **SERVICIO DE REPOTENCIACIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA** proveniente de la actividad **“ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS WLAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO- LOTE 27**, el mismo que asciende a S/.128,339.75 (Ciento Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Nueve con 75/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 284-A-3-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 22 de mayo de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de las bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0035-2012-CAFED, para la Contratación del **SERVICIO DE REPOTENCIACIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA** proveniente de la actividad **“ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS WLAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO- LOTE 27**, el mismo que asciende a S/.128,339.75 (Ciento Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Nueve con 75/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece lo siguiente: *“Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuento con el Expediente de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y sus fuentes de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento”.*

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que *“Las Bases de los Procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante*

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFED
V.P.
ABOG. NECTOR SALINAS ESPINOZA
Gerente de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFED
V.P.
DR. J. VERONICA SANCHEZ GARCIA TIRADO
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFED
V.P.
LIC. VERONICA SANCHEZ GARCIA TIRADO
Sub-Gerente de Logística

resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE”.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CAFED señala en su Artículo 20°, inciso m), que una de las funciones del Gerente General es: “Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado”;

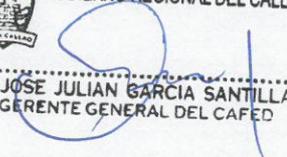
Que, en virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, y contando con la visación de la Oficina de Logística y el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del Proceso de Selección, Adjudicación Directa Selectiva N° 0035-2012-CAFED, para la Contratación del **SERVICIO DE REPOTENCIACIÓN A TODO COSTO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA** proveniente de la actividad “ADMINISTRACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS WLAN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO- LOTE 27, con un valor referencial de S/128,339.75 (Ciento Veintiocho Mil Trescientos Treinta y Nueve con 75/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el Artículo Primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. JOSÉ JULIÁN GARCÍA SANTILLÁN
GERENTE GENERAL DEL CAFED


CAFED
VºEº
ABOG. HECTOR
SALINAS
ESPINOZA
Oficina de Asesoría Jurídica


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFED
VºEº
LE. YERRELLA BRUNA
GARCÍA TORRES
Sub-Gerente de Logística